



DICTAMEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE, MONITOREO Y  
TRANSMISION DE DATOS PLATAFORMA PULSOS DE VIDA DERIVADO DEL  
PROGRAMA (CIUDAD SEGURA Y AMIGABLE PARA MUJERES Y NIÑAS)  
ESTRATEGIA ALE EJERCICIO FISCAL 2020

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 03 días del mes de noviembre del año 2020, el que suscribe Ingeniero Héctor Antonio Toscano Barajas, en mi carácter de Coordinador del Departamento de Proveduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA para la "LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE, MONITOREO Y TRANSMISIÓN DE DATOS, PLATAFORMA, PULSOS DE VIDA DERIVADO DEL PROGRAMA (CIUDAD SEGURA Y AMIGABLE PARA MUJERES Y NIÑAS) ESTRATEGIA ALE EJERCICIO FISCAL 2020, en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento no. 51 celebrada el día 14 de abril 2020, en el punto No. 3 en el orden del día. Se aprueba por mayoría calificada (15 asistentes) con 15 votos a favor, INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA PARTICIPACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE PARA ACCEDER A LA ESTRATEGIA "ALE 2020" PROPUESTA POR LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO.

Emitiendo los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se faculta al C. presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban y firmen convenios y/o documentos con la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco para atender lo referente a la estrategia ALE 2020.

**SEGUNDO.-** Se designa como enlace del programa a la Lic. Zaira Berenice Flores Figueroa, entre el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y la Secretaría de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

**TERCERO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Planeación y Gestión de Programas y por último a la titular del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense.

2. De conformidad con el Acuerdo anterior, recibí una Requisición de Materiales y/o Servicios No. 2020-04426, firmada al calce por el Arq. Gustavo Díaz Leal Director de Gestión de Programas Coplademun y Vinculación con Delegaciones Zapotlán el Grande. Donde me solicita la contratación de Servicio de Soporte Monitoreo y Transmisión de

**CONSIDERACIONES:**

A medida de estar cumpliendo los requisitos de los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "ALE" ejercicio fiscal 2020

Toda vez que la contratación de los Servicio de Soporte Monitoreo y Transmisión de Datos Plataforma de pulso de vida para el programa de (Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas) ESTRATEGIA ALE 2020. Y por tratarse de servicios especializado en la materia y que deberán de contar con las certificaciones para la soporte y monitoreo de trasmisión de datos, la directora del Instituto Zapotlense de la Mujeres Lic. Zaira Berenice Flores Figueroa solicita la contratación de la empresa REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., YA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO ESTE TIPO DE MONITOREO. Por lo anteriormente expuesto, se requiere que este servicio lo realice el PROVEEDOR antes descrito por tratarse de persona certificada para realizar este tipo de servicios y por ser tan especificos en su ramo por lo que se encuadra en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 47 en su numeral 2 que al calce dice: "de Forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa. Numeral 3.- El moto para Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de servicios era el que resulte de la suma de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles del presupuesto de Egresos Correspondiente. Numeral.- 4 La suma de las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder del quince por ciento del monto al que se refiere el párrafo anterior". Dado que el presupuesto de egresos aprobado para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco para el ejercicio fiscal 2020 de los capítulos anteriormente referidos asciende a la cantidad de \$ 118'848,995.90 (ciento dieciocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cinco pesos 90/100 M.N.). Así mismo se encuadra en el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. En su Artículo 43, Fracción I, inciso d) que al calce dice Se trate de Bienes y Servicios Artísticos, Culturales o profesionales. Y inciso e que alcance dice se trate de compras cuyos montos sean menores a 2,000 Unidades de medida y Actualización vigentes en el momento de su cotización:

Por tanto, en términos de lo que dispone el artículo anteriormente mencionado enlisto la información que enseguida se detalla:

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:**

Servicio de Soporte Monitoreo y Transmisión de Datos Plataforma de pulso de vida para el programa de (Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas) ESTRATEGIA ALE 2020.
DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 03.01.07 Servicios de Acceso a Internet Redes Y Procesamiento de Informacion
<b>DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS</b>
12 meses de Servicio de Soporte Monitoreo y Transmisión de Datos Plataforma de pulso de vida para el programa de (Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas) ESTRATEGIA ALE 2020.



## I. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El plazo de Monitoreo se realizará por un plazo de 12 meses a partir de la fecha en que se reciban los equipos y se cubra el costo de pago del servicio anual. Previa supervisión de la Lic. Zaira Berenice Flores Figueroa, entre el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y la Secretaria de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

## II. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que es proyecto especializado en la materia, realizado por proveedores con experiencia en el ramo.

Derivado del análisis de la solicitud presentada por EL Arq. Gustavo Leal Díaz Director de Gestión de Programas COLADEMUN y Vinculación con Delegaciones Zapotlán el Grande. La propuesta presentada por la empresa de persona jurídica REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. han presentado una propuesta técnica y económica perfectamente sustentada, apegándose a los procedimientos que determina la Dirección Instituto Zapotlense de las Mujeres, nos ofrecieron las condiciones, de calidad y respuesta inmediata solicitadas, para la realización del servicio antes descrito.

## III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El monto total del contrato es por la cantidad de \$ 64,941.44 (sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y un mil 44/100 M.N.) I.V.A incluido. El pago se realizará en una sola exhibición una vez que se firme el contrato correspondiente, sera presentada la fianza a favor del Municipio por el monto total del pago (para la garantía de cumplimiento y prestación de servicios) y se emita la factura correspondiente por la empresa contratada a entera satisfacción de la Lic. Zaira Berenice Flores Figueroa, Directora del Instituto Zapotlense de las Mujeres, responsable del proyecto.

La fianza para la garantía de cumplimiento y prestación de servicios será mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en Esta entidad. Cuando estos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jal. Estas serán expedidas a favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y quedará sujeta a las condiciones siguientes:

1. Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del contrato respectivo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
2. Estará vigente hasta que el servicio haya sido recibido en su totalidad y a satisfacción del Municipio y durante el lapso de 1 (un) año para responder por cualquier responsabilidad que resulte a cargo del Proveedor.

## IV. PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V, con registro federal de contribuyentes RNT091123KH2, domicilio fiscal en la calle FEDERICO E IBARRA NO. 845 EN LA COLONIA JARDINES ALCALDE EN GUADALAJARA JALISCO

### RESOLUTIVOS:

3. PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el

Grande, Jalisco, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, resulta conveniente contratar los servicios profesionales que conforman la contratación de servicio de soporte, monitoreo y transmisión de datos derivado del Programa (Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas) ESTRATEGIA ALE 2020, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

#### **Economía**

El presente criterio se acredita en virtud de que se invitará a la persona física o jurídica que tenga la capacidad técnica, económica y se seleccionará a la que además de cumplir con estas características, garantice buen precio o en relación directa con la calidad de los servicios en valor de mercado cumpliendo con las condiciones solicitadas, en beneficio del gobierno municipal. Por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona jurídica REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

#### **Eficiencia**

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los bienes o servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación de los servicios antes mencionados es precisamente lo que garantiza realización del Programa ESTRATEGIA ALE para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a satisfacción de sus necesidades.

#### **Eficacia**

Este criterio se acredita en virtud de la contratación de los servicios, cubrirá las necesidades de la Dirección del Instituto Zapotlense de las Mujeres. Del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con ello cumplirá con la obligación para la ejecución de los requerimientos de dicho programa.

#### **Imparcialidad**

Este criterio se acredita, en virtud de que a través de la selección del procedimiento de adjudicación directa, encuadra en Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 47 en su numeral 2 que al calce dice de Forma excepcional, y solo en los casos previstos por esta ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa. numeral 3 El monto para Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de servicios era el que resulte de la suma de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles del presupuesto de Egresos Correspondiente. Numeral 4 La suma de las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder del quince por ciento del monto al que se refiere el párrafo anterior. Dado que el presupuesto de egresos aprobado para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco para el ejercicio fiscal 2020 de los capítulos anteriormente menciona asciende a la cantidad de \$ 118'848,995.90 (ciento dieciocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cinco pesos 90/100 M.N.). Así mismo se encuadra en el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para



el Municipio de Zapotlán el Grande. En su Artículo 43, Fracción I, inciso d) que al calce dice Se trate de Bienes y Servicios Artísticos, Culturales o profesionales. Y inciso e que alcance dice se trate de compras cuyos montos sean menores a 2,000 Unidades de medida y Actualización vigentes en el momento de su cotización: en la que se asegura que prestador de servicios realiza la oferta con los mejores beneficios para el gobierno municipal, y que cuentan con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

#### Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están agotando los medios legales, para llevar a cabo la contratación de los servicios referidos, con estricto apego a la ley vigente de la materia, es decir la justificación de excepción a la Licitación Pública, a través del procedimiento de adjudicación directa.

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente dictamen, a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

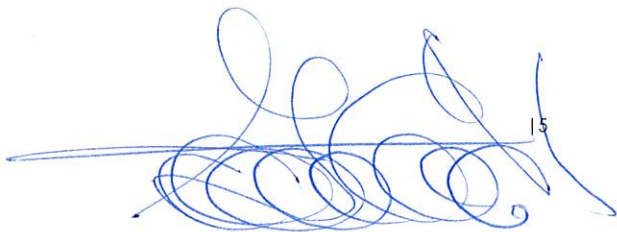
"ATENTAMENTE"

"2020 Año Municipal de las Enfermeras"

"2020 Año del 150 Aniversario del Natalicio del Científico José María Arreola Mendoza"  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 03 de noviembre del año 2020



**ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS**  
Coordinador del Departamento de Proveduría  
Del Municipio de Zapotlán El Grande.



# ERATEL SA DE CV

AV. VALLE DE ATEMAJAC 1505 PA PINAR DE LA CALMA, ZAPOPAN, JAL. TEL:33-36 31 11 70 cel 044 333 156 86 55



[eayala@era.com.mx](mailto:eayala@era.com.mx)

**CLIENTE:** AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE  
**ATN:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER LIC ZAIRA  
**PROYECTO:** BOTON DE SEGURIDAD TIPO MICROTELEFONO  
**LUGAR:** GDL. JAL.

11-sep-20  
 COT 110920-10

EJECUTIVO: EDGAR AYALA

<b>BOTON SEGURIDAD MICROTELEFONO GPS</b>				precio unitario	subtotal
ITEM	QTY.	MODEL/PART #	DESCRIPTION		
1	17	MT4G	BOTON LLAMADA PROGRAMABLE, POSICIONAMIENTO GPS, ACCIONAMIENTO DE CAMARA, CONTRA LLUVIA, SEGUIMIENTO REMOTO DE RUTA VIA APP. - GPRS 850/900/1800/1900 MHZ. - Conectividad multicarrier. 1 AÑO DE SERVICIO TELCEL INCLUIDO - AGPS. - Posición en tiempo real basada en tiempo o distancia. - Sensor de movimiento integrado configurable. - Memoria para almacenamiento de posiciones en caso de baja/nula cobertura celular. - Micrófono y bocina para comunicación de 2 vías. - Alerta de caída con posibilidad de cancelación por falsa alarma. - Batería recargable de Li-Ion de al menos 900 mAh. - Botón de pánico para comunicación 2 vías con el centro de monitoreo.	\$5,043.00	<b>\$ 85,731.00</b>

### CONDICIONES COMERCIALES

**PESOS \$ 85,731.00**  
**MAS IVA**  
**GRAN TOTAL \$99,447.96**

- 1.- Se requiere Orden de compra para generar el pedido
- 2.- PRECIOS UNITARIOS EN PESOS MAS IVA
- 3.- ANTICIPO 50% EL RESTO A CONTRAENTREGA
- 4.- SE ENTREGARAN LOS BOTONES FISICAMENTE EN CIUDAD GUZMAN MUN ZAPOTLAN EL G. JAL.
- 5.- tiempo de entrega: 25 dias a partir de recepcion de anticipo.
- 6.- INCLUYE 1 AÑO PAGADO DE SERVICIO TELEFONICO POR MT4G EN TARJETA SIM

ING. EDGAR AYALA GARCIA  
 GTE DE PROYECTOS  
 ERATEL SA DE CV  
 044 333 156 86 55  
 33-36 31 11 70

*Edgar Ayala*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

# ERATEL SA DE CV

AV. VALLE DE ATEMAJAC 1505 PA PINAR DE LA CALMA, ZAPOPAN, JAL. TEL:33-36 31 11 70 cel 044 333 156 86 55



[eyala@era.com.mx](mailto:eyala@era.com.mx)

CLIENTE: AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE  
ATN: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER LIC ZAIRA  
PROYECTO: BOTON DE SEGURIDAD TIPO MICROTELEFONO  
LUGAR: GDL. JAL.

11-sep-20  
COT 110920-10

EJECUTIVO: EDGAR AYALA

BOTON SEGURIDAD MICROTELEFONO GPS				precio unitario	subtotal
ITEM	QTY.	MODEL/PART #	DESCRIPTION		
1	17	MT4G	BOTON LLAMADA PROGRAMABLE, POSICIONAMIENTO GPS, ACCIONAMIENTO DE CAMARA, CONTRA LLUVIA, SEGUIMIENTO REMOTO DE RUTA VIA APP. - GPRS 850/900/1800/1900 MHz. - Conectividad multicarrier. 1 AÑO DE SERVICIO TELCEL INCLUIDO - AGPS. - Posición en tiempo real basada en tiempo o distancia. - Sensor de movimiento integrado configurable. - Memoria para almacenamiento de posiciones en caso de baja/nula cobertura celular. - Micrófono y bocina para comunicación de 2 vías. - Alerta de caída con posibilidad de cancelación por falsa alarma. - Batería recargable de Li-Ion de al menos 900 mAh. - Botón de pánico para comunicación 2 vías con el centro de monitoreo.	\$5,043.00	\$ 85,731.00

## CONDICIONES COMERCIALES

PESOS \$ 85,731.00  
MAS IVA  
GRAN TOTAL \$99,447.96

- 1.- Se requiere Orden de compra para generar el pedido
- 2.- PRECIOS UNITARIOS EN PESOS MAS IVA
- 3.- ANTICIPO 50% EL RESTO A CONTRAENTREGA
- 4.- SE ENTREGARAN LOS BOTONES FISICAMENTE EN CIUDAD GUZMAN MUN ZAPOTLAN EL G. JAL.
- 5.- tiempo de entrega: 25 dias a partir de recepcion de anticipo.
- 6.- INCLUYE 1 AÑO PAGADO DE SERVICIO TELEFONICO POR MT4G EN TARJETA SIM

ING. EDGAR AYALA GARCIA  
GTE DE PROYECTOS  
ERATEL SA DE CV  
044 333 156 86 55  
33-36 31 11 70